

Autorización de fijación, reproducción y difusión de imágenes de un niño menor

Yo, el abajo firmante (1):

Nacido el: en

Domiciliado en: Teléfono:

Para preservar la privacidad en el marco del derecho a la imagen según noticia explicativa que figura al reverso:

Autorizo al Rotary International, al Distrito del Rotary o a sus derechohabientes, en el marco de eventos relacionados a programas Juventud del Rotary e Intercambios de jóvenes

A fotografiarme / filmarme o mi hijo (2)

nacido elen que participa a un programa Juventud del Rotary

SÍ NO

A publicar las fotografías en las revistas del Rotary, en los carteles o cualquier soporte de misma índole

SÍ NO

A publicar en las páginas web del Rotary International del Distrito o de sus derechohabientes las fotografías y videos en cuestión

SÍ NO

A proyectar sobre pantalla, en eventos organizados por o para el Rotary las fotografías y los videos en cuestión

SÍ NO

A imprimir, reproducir, comunicar y modificar por cualquier medio técnico dichas imágenes. Éstas se podrán así reproducir en todo o en parte en cualquier soporte e integrar en cualquier otro material producido por el Rotary.

SÍ NO

A publicar, difundir a título gratuito las fotografías tomadas y los videos grabados de mi persona o de mi hijo / hija para su utilización en los documentos de comunicación de los programas Juventud del Rotary.

SÍ NO

He entendido que dichas imágenes se explotan sin fines comerciales y que puedo en cualquier momento pedir la supresión de una imagen o video.

Dado en el

Firma precedida por la mención «Visto bueno»

(1) Nombre y apellido del padre o de su representante legal

(2) Nombre y apellido del hijo

Adjuntar copia de un documento de identidad y una fotografía reciente de la persona

Nota explicativa relativa a la explotación del derecho a la imagen

Cualquier persona, sea cual sea su notoriedad goza de un derecho exclusivo sobre su imagen (esto se aplica asimismo a su voz). Por lo tanto no se puede en principio difundir libremente una fotografía o un video de una persona sin obtener su previo consentimiento.

Así la reproducción de la imagen de una persona que se encuentra en un lugar privado necesita su consentimiento para no violar su privacidad. Lo mismo ocurre con la persona aislada y reconocible que se encuentra en un lugar público en circunstancias relacionadas con su vida privada.

Con carácter excepcional, el derecho a la información permite limitar dicho principio para la ilustración de un evento de actualidad por ejemplo.

Cuando se necesita la autorización de la persona cuya imagen se reproduce, un acuerdo tácito inequívoco puede ser suficiente. Sin embargo, en particular a efectos de comprobación, una autorización expresa y escrita sería preferible así como para los niños menores.

Se podrán prever condiciones especiales como la posibilidad de ceder la autorización de explotación a un tercero, un plazo de utilización limitado, renovable eventual o tácitamente, el territorio de explotación, una cláusula especificando que la utilización no podrá dañar la reputación o violar la privacidad de la persona fotografiada, una precisión en cuanto a los soportes de reproducción (internet, papel, audiovisual, ...).